Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE Nº5 (472 2024) DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 923034, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, Y SUMINISTRO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS ADSCRITOS.

LOTE 5
Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para los edificios sede de los Servicios Centrales de la Agencia, del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz y del Comisionado para el Polígono Sur

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 22 de noviembre de 2023 se aprobó por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente para la contratación mixta del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, Y SUMINISTRO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS ADSCRITOS, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para el edificio sede Servicio de Valoración de la Dependencia de Almería.

Lote 2: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para el edificio sede Servicio de Valoración de la Dependencia de Córdoba.

Lote 3: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para el edificio sede Servicio de Valoración de la Dependencia de Huelva.

Lote 4: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para los edificios sedes del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga y del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
(Se excluye servicio de vigilancia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia).

Lote 5: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para los edificios sedes de los Servicios Centrales de la Agencia, del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz y del Comisionado para el Polígono Sur.
(Se excluye servicio de vigilancia para el Servicio de Valoración de la Dependencia).

La convocatoria de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 23 de noviembre de 2023, quedando publicado el día 28 de noviembre de 2023.

La publicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía fue el 26 de noviembre de 2023.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas constan las siguientes proposiciones al Lote 5:

Lote 5: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para los edificios sedes de los Servicios Centrales de la Agencia, del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz y del Comisionado para el Polígono Sur.	
Datos de las empresas licitadoras	**Fecha de presentación**
A04038014 - GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, SAU	21/12/2023 14:57
A79267126 - SECURITY WORLD, SA	22/12/2023 12:36
A59919480 - IMÁN SEGURIDAD, SA	22/12/2023 13:38

Tercero.- Analizada por la mesa de contratación, en su primera sesión, la documentación del sobre nº1, ésta acordó la admisión de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por su parte, acordó requerir subsanación a las entidades SECURITY WORLD, S.A., e IMÁN SEGURIDAD SA, las cuales quedaron finalmente admitidas el día15 de enero de 2024.

Cuarto.- Tras la apertura del Sobre electrónico n.º3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas" consta lo siguiente:

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, SAU

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia (+)	6,35%
-Porcentaje de baja respecto a la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA	10%
-Porcentaje de baja respecto al suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo	12,30%
2. MEJORAS	
-Formación adicional del personal	20 horas
-Contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en las sedes	Periodicidad mensual
-Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia	60 minutos

(+) 6,35% para Servicios Centrales y 6,35% para el Comisionado del Polígono Sur.

SECURITY WORLD, SA

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia SSCC	23,28%
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia COMISIONADO P. SUR	23,26€
-Porcentaje de baja respecto a la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA	95,04%
-Porcentaje de baja respecto al suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo	55%
2. MEJORAS	
-Formación adicional del personal	20 horas
-Contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en las sedes	Periodicidad mensual
-Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia	60 minutos

IMÁN SEGURIDAD, SA

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia SS.CC.	15,17%
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia COMISIONADO P. SUR	2,63%
-Porcentaje de baja respecto a la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA	17%
-Porcentaje de baja respecto al suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo	22%
2. MEJORAS	
-Formación adicional del personal	20 horas
-Contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en las sedes	mensual
-Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia	60 min.

Seguidamente y tras aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Pliego para considerar una oferta anormalmente baja, según el número de personas licitadoras (3 empresas), se establece un umbral respecto del lote 5 de 765.980,75 €. Se constata, por tanto, que la proposición económica de la entidad SECURITY WORLD, S.A. incurre en presunción de anormalidad respecto a las presentadas por las otras entidades ofertantes.

A tal efecto, fue requerida para que justificara los valores anormales existentes en su oferta y en sesión celebrada por la mesa el día 7 de febrero de 2024, queda constatado que el precio ofertado es suficiente para ejecutar todas las prestaciones objeto del contrato, respetando las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

A continuación, se determina la puntuación correspondiente a cada una de las proposiciones y la clasificación de las mismas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

	SECURITY WORLD, S.A.	**IMÁN SEGURIDAD, S.A.**	**GRUPO CONTROL EMPRESA DE**

			SEGURIDAD, S.A.U.
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia SSCC	30	19,55	8,18
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia COMISIONADO P. SUR	10	1,13	2,73
-Porcentaje de baja respecto a la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA	2	0,36	0,21
-Porcentaje de baja respecto al suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo	6	2,4	1,34
2. MEJORAS			
-Formación adicional del personal	20	20	20
-Contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en las sedes (	20	20	20
-Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia	12	12	12
PUNTUACIÓN TOTAL	100	75,44	64,46
CLASIFICACIÓN OFERTAS	**1ª**	**2ª**	**3ª**

Quinto.- De acuerdo con lo expuesto, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato correspondiente al lote 4 a SECURITY WORLD, S.A en los términos de su oferta, que es aceptada por el órgano de contratación con fecha 10 de febrero de 2024.

Tras la valoración de la documentación aportada por SECURITY WORLD, SA, se acuerda por la mesa que ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en la cláusulas 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *"el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".*

A este respecto, dispone el apartado 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que *"una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta,el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia".*

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: 1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. (….) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (…)».

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «*los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el articulo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- **Adjudicar el lote 5** del expediente de contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, Y SUMINISTRO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS ADSCRITOS., CONTR 2023 923034, a la entidad SECURITY WORLD SA, con CIF A79267126, en los términos anteriormente indicados.

El período de ejecución del contrato queda condicionado, en función de las necesidades de la Agencia, a su finalización previa por agotamiento del presupuesto máximo. No obstante, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- **Publicar** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- **Formalizar**, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE